



ACUERDO por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 69, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone en lo conducente, que si el Presupuesto de Egresos del Estado no se aprueba al 31 de diciembre del año anterior al que deba regir, se aplicará provisionalmente durante los dos primeros meses o hasta su aprobación, el Presupuesto de Egresos vigente hasta ese día y si al finalizar esos dos meses aún no es aprobado el Presupuesto de Egresos respectivo, entonces se aplicarán con carácter definitivo los preceptos contenidos en la iniciativa enviada por el Ejecutivo;

SEGUNDO.- Que en ese contexto, no fue aprobado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al 31 de diciembre de 2021 ni tampoco durante los dos primeros meses del ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022; por lo que se actualizó en términos del artículo 69, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la aplicación con carácter definitivo de los preceptos contenidos en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022, enviada por el Ejecutivo Estatal al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

TERCERO.- Que de conformidad con el considerando VIGÉSIMO SEGUNDO del "Decreto Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022.", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de enero de 2022, se dieron a conocer los preceptos contenidos en la iniciativa del Ejecutivo del Estado remitida al Congreso, para efectos de su aplicación con carácter definitivo, acorde al artículo 69, párrafo segundo, de la Constitución del Estado de Tamaulipas;

CUARTO.- Que en términos del artículo 2, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 10 del "Decreto Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022.", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de enero de 2022, el Tribunal

[Handwritten signatures and initials]

de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas es un organismo constitucional autónomo, con independencia presupuestal para garantizar la imparcialidad de su actuación;

QUINTO.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 153 Bis, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas contará con personalidad jurídica y patrimonio propios. Además, para garantizar su independencia presupuestal, contará anualmente con un presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, cuya asignación no podrá ser menor al autorizado para el año fiscal inmediato anterior, mismo que se ejercerá con autonomía, conforme a la Ley de Gasto Público y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia;

SEXTO.- Que el artículo 2, quinto párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, dispone que este órgano jurisdiccional ejercerá el presupuesto con autonomía y conforme a la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia; mientras que el diverso numeral 1, segundo párrafo, en relación con el diverso 2, fracción IX, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establecen que los entes públicos de las entidades federativas, entre los que se encuentran los organismos autónomos, como este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, administrará sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas;

SÉPTIMO.- Que en términos de los artículos 18, fracción IX, 19, 20 y 26, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida; asimismo, su Presidente se encuentra facultado para formular el anteproyecto de presupuesto de egresos y programa operativo anual del Tribunal; mientras que el Pleno del Tribunal



cuenta con la atribución de aprobar el proyecto de presupuesto de egresos correspondiente, formulado por el Presidente;

OCTAVO.- Que de acuerdo con el artículo 30, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, los organismos autónomos, como este Tribunal, formularán sus respectivos proyectos de presupuesto y los enviarán durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año al Gobernador del Estado, para que éste ordene su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado;

NOVENO.- Atento a lo anterior, el Magistrado Alejandro Guerra Martínez, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, somete a la consideración del Pleno, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Tribunal para el ejercicio dos mil veintitrés (2023), formulado de conformidad con lo previsto por el artículo 18, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas;

Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento a la atribución establecida en el artículo 26, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el cual asciende a la cantidad total de **\$36'105,787.67** (treinta y seis millones ciento cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 67/100 M.N.), cantidad la anterior que corresponde al **Capítulo 1000 "Servicios Personales"** en un monto de **\$30'674,575.20** (treinta millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.), para el **Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"** la cantidad de **\$1'234,144.00** (un millón doscientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); al **Capítulo 3000 "Servicios Generales"** el monto de **\$4'017,068.47** (cuatro millones diecisiete mil sesenta y ocho pesos 47/100 M.N.); y para el **Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas"** la cantidad de

\$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cuyo desglose se adjunta al presente como anexo y forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena enviar copia del presente Acuerdo, así como del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil veintitrés (2023), referido en el punto anterior, a más tardar el día treinta y uno de octubre del presente año 2022, al C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web oficial de este Tribunal.

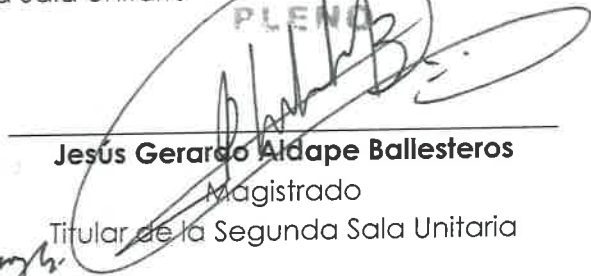
Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha **26 de Octubre de 2022**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **Alejandro Guerra Martínez, Edgar Uriza Alanís y Jesús Gerardo Aldape Ballesteros**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**



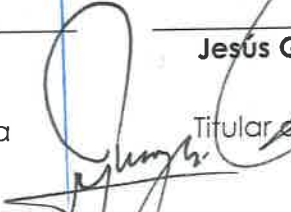
Alejandro Guerra Martínez
Magistrado Presidente y
Titular de la Tercera Sala Unitaria



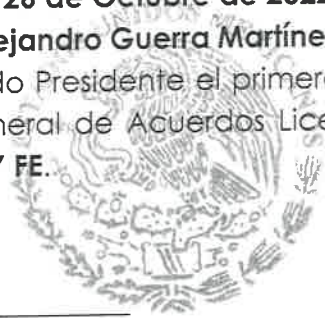
Edgar Uriza Alanís
Magistrado
Titular de la Primera Sala Unitaria



Jesús Gerardo Aldape Ballesteros
Magistrado
Titular de la Segunda Sala Unitaria



José Manuel Garza Reyes
Secretario General de Acuerdos





Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

El Licenciado José Manuel Garza Reyes, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción IX de la Ley Orgánica de este Tribunal, **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática es fiel y exacta del original del Acuerdo TJA/PLN/ACU/034/2022, emitido por los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria celebrada el 26 de Octubre de 2022, identificado con el rubro: **“ACUERDO por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio dos mil veintitrés (2023).”**, que obra en expediente de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mismo que tuve a la vista, de donde se compulsó. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe.-

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 26 de Octubre de 2022

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

